



femacon
LQUILERS

Alquiler de maquinaria

Tarifa de precios



En Femacon Alquileres encontrará todo lo necesario
en materiales para construcción y obras públicas



CONTENIDOS

Amoladoras	04	Revestimientos	12
Bombas	04	Hidrolimpiadoras	13
Compresores	05	Máquinas de Corte	13
Compactación manual	06	Maquinaria para Ferralla	14
Compactación pesada	06	Soldadoras	14
Generadores	07	Martillos y Taladros	15
Iluminación	07	Motobombas	15
Dumpers	08	Minicargadoras	16
Hormigoneras	09	Miniexcavadoras	16
Dumper hormigoneras	09	Manipulación	17
Vibración	10	Andamio y Elementos de Elevación	17
Otros equipos Hormigón	10	Plataformas Elevadoras Tijera	18
Equipos para Jardinería	11	Plataformas Elevadoras Articuladas	18
Equipos para Madera	11	Mat. Señalización y Protección	19
Ventilación-extracción	12	Contenedores	19
Medición	12	Otros Equipos	20

AMOLADORAS

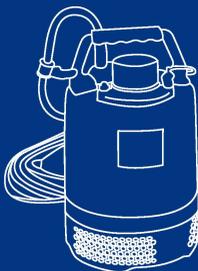
€ Día laborable

AMOLADORA 2100W	9,00 €
AMOLADORA 2400W	9,00 €
AMOLADORA GASOLINA	17,00 €

BOMBAS

€ Día laborable

BOMBA AGUA SUCCION O	15,00 €
BOMBA ELECTRICA SUMERGIBLE 0.5 CV	12,00 €
BOMBA ELECTRICA SUMERGIBLE 1 CV	15,00 €
BOMBA ELECTRICA SUMERGIBLE 1.5 CV	15,00 €
BOMBA ELECTRICA SUMERGIBLE 2 CV	18,00 €
BOMBA ELECTRICA SUMERGIBLE 5.5 CV	25,00 €
BOMBA ELECTRICA SUMERGIBLE 7.5 CV	29,00 €
BOMBA ELECTRICA SUMERGIBLE 15 CV	39,00 €
BOMBA ELECTRICA SUMERGIBLE 20 CV	43,00 €
BOMBA ELECTRICA SUMERGIBLE 27 CV.	52,00 €
MANGUERA BOMBA AGUA 3" (METRO)	0,25 €
MANGUERA BOMBA AGUA 6" (METRO)	0,60 €
MANGUERA BOMBA AGUA 10" (METRO)	1,50 €



Alquiler de maquinaria



COMPRESORES

€ Día laborable

COMPRESOR DIESEL 4M3	40,00 €
COMPRESOR DIESEL 5M3	42,00 €
COMPRESOR DIESEL 8M3	59,00 €
COMPRESOR DIESEL 10M3	85,00 €
COMPRESOR DIESEL 12M3	177,50 €
COMPRESOR ELECTRICO 50LT	22,00 €
COMPRESOR ELECTRICO 100LT	22,00 €
ADICIONAL MANGUERA AIRE (25 MTS.)	2,00 €



COMPACTACIÓN MANUAL

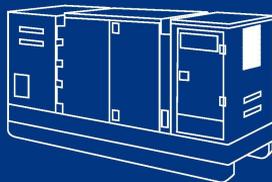
€ Día laborable

PISON 70 KG	32,00 €
BANDEJA VIBRANTE 60KGS	34,00 €
BANDEJA VIBRANTE REVERSIBLE 150KGS	36,00 €
BANDEJA VIBRANTE REVERSIBLE 220KGS	28,80 €
BANDEJA VIBRANTE REVERSIBLE 300KGS	50,00 €
RODILLO VIBRANTE MANUAL 700KGS	50,00 €

COMPACTACIÓN PESADA

€ Día laborable

RODILLO VIBRANTE ARTICULADO 1500KGS	72,00 €
RODILLO VIBRANTE ARTICULADO 2500KGS	79,00 €
RODILLO VIBRANTE ARTICULADO 3000KGS	85,00 €
RODILLO VIB.ARTICULAD MIXTO 3000KGS	95,00 €
RODILLO VIB.ARTICULAD MIXTO 5000KGS	112,00 €
RODILLO VIB.ARTICULAD MIXTO 8000KGS	180,00 €
RODILLO VIB.ARTICULAD MIXTO 12000KGS	195,00 €



GENERADORES (10 HORAS TRABAJO DIA)

€ Día laborable

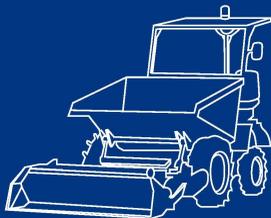
GENERADOR 3 KVAS	22,00 €
GENERADOR 5 KVAS	23,00 €
GENERADOR 6 KVAS	18,00 €
GENERADOR 8 KVAS	19,00 €
GENERADOR 15 KVAS	22,00 €
GENERADOR 25 KVAS	32,00 €
GENERADOR 30 KVAS	30,00 €
GENERADOR 40 KVAS	42,50 €
GENERADOR 60 KVAS	53,00 €
GENERADOR 80 KVAS	59,00 €
GENERADOR 100 KVAS	70,00 €
GENERADOR 150 KVAS	69,00 €
GENERADOR 200 KVAS	108,00 €
GENERADOR 250 KVAS	127,00 €
GENERADOR 300 KVAS	155,00 €

ILUMINACIÓN (10 HORAS TRABAJO DIA)

€ Día laborable

GRUPO C/TORRETA 4/6 FOCOS	46,00 €
TORRE ILUMINACION TRIPODE+FOCO	11,00 €
GLOBO ILUMINACION 2000 W	18,00 €
ALARGADERA MONO/100 MTS.	8,00 €
ALARGADERA MONO/50 MTS.	4,00 €
ALARGADERA TRIFASICA	5,00 €

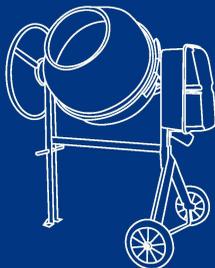
Alquiler de maquinaria



DUMPERS

€ Día laborable

DUMPER 1500KGS 4X2	38,00 €
DUMPER 1600KGS 4X4	40,00 €
DUMPER 1600 4X4 AUTOCARGABLE	50,00 €
DUMPER 2000 4X4 AUTOCARGABLE	60,00 €
DUMPER 2500 4X4 AUTOCARGABLE	65,00 €
DUMPER GIRATORIO ARTICULADO 2000KGS 4X4	50,00 €
DUMPER GIRATORIO ARTICULADO 3000KGS 4X4	69,00 €
DUMPER GIRATORIO ARTICULADO 4000KGS 4X4	72,00 €
DUMPER GIRATORIO ARTICULADO 6000KGS 4X4	99,00 €
DUMPER 1200 ARTI. DESCARGA EN ALTURA	45,00 €
DUMPER 1500 4X2 DESGARGA EN ALTURA	32,00 €
DUMPER 1500 4X4 DESCARGA EN ALTURA	42,00 €
DUMPER MINI CADES AUTOCARGABLE 850KGS	60,00 €
DUMPER BARREDORA 1500KGS 4X4	110,00 €
DUMPER BARREDORA 2500KGS 4X4	140,00 €
BARREDORA VIAL ARRASTRE	140,00 €



HORMIGONERAS

€ Día laborable

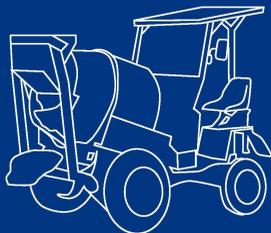
HORMIGONERA ELECTRICA 140 L	18,00 €
HORMIGONERA ELECTRICA 160 L	18,00 €
HORMIGONERA ELECTRICA 200 L	16,00 €
HORMIGONERA ELECTRICA 300 L	25,00 €
HORMIGONERA GASOLINA 200 L	22,00 €
HORMIGONERA GASOLINA 300 L	25,00 €

DUMPER HORMIGONERAS

€ Día laborable

DUMPER HORMIGONERA 4X4 750 L	66,00 €
DUMPER HORMIGONERA 4X4 1000 L	89,00 €
DUMPER HORMIGONERA 4X4 1500 L	119,00 €
DUMPER HORMIGONERA 4X4 2500 L	167,00 €

Alquiler de maquinaria



VIBRACIÓN

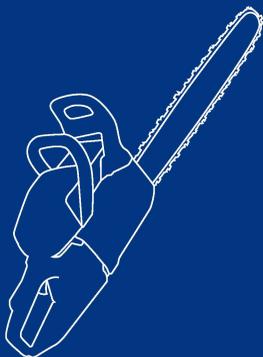
€ Día laborable

VIBRADOR HORMIGON MOTOR GASOLINA	20,00 €
VIBRADOR HORMIGON ELECTRICO	15,00 €
CONVERTIDOR TRIFASICO	22,00 €
CONVERTIDOR GASOLINA	24,00 €
MANGUERA CONVERTIDOR	7,00 €
MANGUERA ALTA FRECUENCIA MONOFASICA	23,00 €
REGLA VIBRANTE GASOLINA	21,00 €
REGLA VIBRANTE EXTENSIBLE 4 MTS	27,00 €

OTROS EQUIPOS HORMIGÓN

€ Día laborable

FRATASADORA ELECTRICA	22,00 €
FRATASADORA GASOLINA 60	30,00 €
FRATASADORA GASOLINA 90	33,00 €
FRATASADORA GASOLINA 120	36,00 €
BATIDORA 1000W	12,00 €
GUNITADORA HORMIGON	60,00 €
FRESADORA DE PAVIMENTOS	70,00 €



EQUIPOS PARA JARDINERÍA

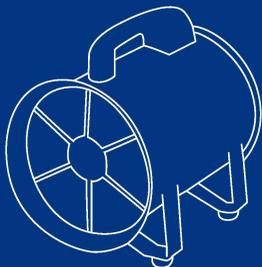
€ Día laborable

MOTOSIERRA	30,00 €
DESBROZADORA	18,00 €
SOPLADOR GASOLINA	21,00 €
CORTASETOS	25,00 €
CORTACESPED	32,00 €
MOTOAZADA	29,00 €

EQUIPOS PARA MADERA

€ Día laborable

CLAVADORA PIN NEUMATICA	7,00 €
CLAVADORA CLAVO NEUMATICA	9,00 €
GRAPADORA NEUMATICA	12,00 €
INGLETADORA	15,00 €
SIERRA CIRCULAR	15,00 €
CALADORA	12,00 €
LIJADORA BANDA	15,00 €
LIJADORA DISCO	15,00 €
SIERRA SABLE	18,00 €



VENTILACIÓN-EXTRACCIÓN

€ Día laborable

VENTILADOR EXTRACTOR HUMO Y POLVO	18,00 €
VENTILADOR PIE OSCILANTE	18,00 €
VENTILADOR SUELO	18,00 €

MEDICIÓN

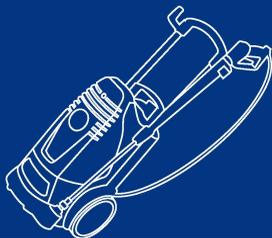
€ Día laborable

NIVEL LASER 3D (INTERIOR)	19,00 €
NIVEL LASER ROTATIVO	25,00 €
MEDIDOR LASER	9,00 €

REVESTIMIENTOS

€ Día laborable

ROZADORA CUCHILLAS	16,00 €
ROZADORA DISCO	15,00 €
LIJADORA PAREDES Y TECHOS	24,00 €
FRESADORA SANEAMIENTO	30,00 €



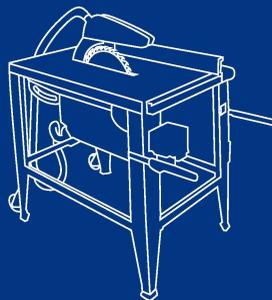
HIDROLIMPIADORAS

€ Día laborable

HIDROLIMPIADORA GASOLINA 230 BAR	30,00 €
HIDROLIMPIADORA GASOLINA 350 BAR	30,00 €
HIDROLIMPIADORA 120 BAR	15,00 €
HIDROLIMPIADORA 160 BAR	18,00 €
HIDROLIMPIADORA 350 BAR	30,00 €
HIDROLIMPIADORA AGUA CALIENTE 180 BAR	24,00 €

MÁQUINAS DE CORTE

€ Día laborable



MESA CORTE TRONZADORA MADERA	14,00 €
MESA CORTE HUMEDO 180	12,00 €
MESA CORTE HUMEDO 230	19,00 €
MESA CORTE HUMEDO 300	22,00 €
MESA CORTE 500	29,00 €
CORTADORA DE AZULEJO	CONSULTAR
CORTADORA DE JUNTAS 355	38,00 €
CORTADORA DE JUNTAS 450	39,00 €
CORTADORA DE JUNTAS 600 ESPECIAL	66,00 €
CORTADORA DE JUNTAS 500 DOBLE DISCO TRENCHER	72,00 €



MAQUINARIA PARA FERRALLA

€ Día laborable

CIZALLA CEL 30	21,00 €
CIZALLA CEL-35	23,00 €
CIZALLA CEL 45	28,00 €
DOBLADORA ELECTRICA HASTA H.25 MM.	20,00 €
DOBLADORA ELECTRICA HASTA H.35 MM.	25,00 €
DOBLADORA ELECTRICA HASTA H.50 MM.	50,00 €
CURVADORA DE ESTRIBOS	19,00 €
COMBINADA 26/30	21,00 €
COMBINADA 30/36	28,00 €

SOLDADORAS

€ Día laborable

MOTOSOLDADORA 180A	24,00 €
MOTOSOLDADORA 220A	29,00 €
GRUPO SOLDAR 170A/200A	17,00 €
GRUPO SOLDAR 450A	30,00 €
GRUPO SOLDAR INVERTER 200A	17,00 €

MARTILLOS Y TALADROS

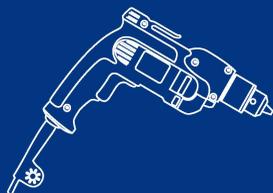
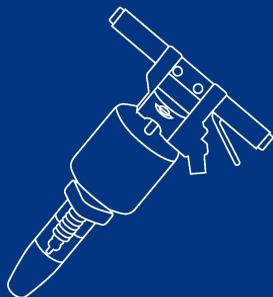
€ Día laborable

MARTILLO ELECTRICO 4KGS PICADOR/PERFORADOR	13,00 €
MARTILLO ELECTRICO 11KGS PICADOR/PERFORADOR	18,00 €
MARTILLO ELECTRICO 11KGS ROMPEDOR	15,00 €
MARTILLO ELECTRICO 16KGS ROMPEDOR	19,00 €
MARTILLO ELECTRICO 25KGS ROMPEDOR	29,00 €
MARTILLO BATERIA 2,9KGS PERCUTOR	14,70 €
MARTILLO NEUMATICO ROMPEDOR	6,20 €
PISTOLETE NEUMATICO	4,80 €
MARTILLO NEUMATICO PREFORADOR	9,10 €
TALADRO 750W 4KGS	10,50 €
TALADRO 1000W	12,80 €
TALADRO ATORNILLADOR PARA PLADUR	8,00 €

MOTOBOMBAS

€ Día laborable

MOTOBOMBA GASOLINA 6 CV	26,00 €
MANGUERA MOTOBOMBA EXTRACCION ADICIONAL	3,00 €
MANGUERA MOTOBOMBA EXPULSION ADICIONAL	3,00 €



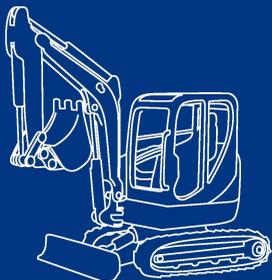
Alquiler de maquinaria



MINICARGADORAS

€ Día laborable

MINICARGADORA COMPACTA	105,00 €
IMPLEMENTO RETROEXCAVADORA	27,00 €
IMPLEMENTO MARTILLO	42,00 €
IMPLEMENTO BARREDORA	52,00 €
IMPLEMENTO PORTA PALETS	15,00 €



MINIEXCAVADORAS

€ Día laborable

MINIEXCAVADORA CADENAS 1000KGS	109,00 €
MINIEXCAVADORA CADENAS 1600KGS	130,00 €
MINIEXCAVADORA CADENAS 2000KGS	95,00 €
MINIEXCAVADORA CADENAS 3000KGS	150,00 €
MINIEXCAVADORA CADENAS 3500KGS	166,00 €
MINIEXCAVADORA CADENAS 5000KGS	177,00 €
MINIEXCAVADORA CADENAS 7000KGS	216,00 €
IMPLEMENTO MARTILLO 1600/3000	39,00 €
IMPLEMENTO MARTILLO 3500/5000	59,00 €
IMPLEMENTO MARTILLO 7000	69,00 €

Alquiler de maquinaria



MANIPULACIÓN

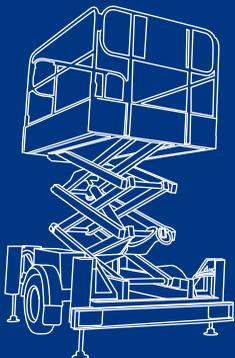
€ Día laborable

TRANSPALETA MANUAL DE ALMACEN	10,00 €
TRANSPALETA MANUAL DE OBRA	15,00 €
CARRETILLA 1500KGS 4X4	60,00 €
CARRETILLA 2000KGS 4X4	73,00 €
CARRETILLA 2500KGS 4X4	85,00 €
CARRETILLA ALMACEN 2500 KG	65,00 €
MANIPULADORA TELES. 7 MTS 2500KGS	130,00 €
MANIPULADORA TELES. 14 MTS 3500KGS	180,00 €
MANIPULADORA TELES. 17 MTS 4000KGS	210,00 €
MANIPULADORA TELES. GIRATORIO 17 MTS 4200KGS	240,00 €

ANDAMIO Y ELEMENTOS DE ELEVACIÓN

€ Día laborable

ANDAMIO MODULAR ALUMINO 8MTS HOMOLOGADO	CONSULTAR
ANDAMIO TUBULAR EUROPEO	CONSULTAR
ELEVADOR DE OBRA 300KGS	18,00 €
ESCALERA 1 TRAMO 4MTS	8,00 €
ESCALERA 2 TRAMOS 10MTS	10,00 €
ESCALERA 3 TRAMOS 15MTS	13,00 €



PLATAFORMAS ELEVADORAS TIJERA

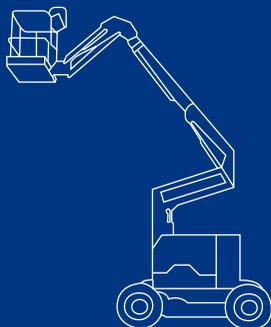
€ Día laborable

PLATAFORMA ELEVADORA DIESEL 4X4 10MTS	82,00 €
PLATAFORMA ELEVADORA DIESEL 4X4 12MTS	90,80 €
PLATAFORMA ELEVADORA DIESEL 4X4 15MTS	115,00 €
PLATAFORMA ELEVADORA DIESEL 4X4 18MTS	139,00 €
PLATAFORMA ELEVADORA ELECTRICA UNIPERSONAL 6 MTS	29,00 €
PLATAFORMA ELEVADORA ELECTRICA 8 MTS	50,00 €
PLATAFORMA ELEVADORA ELECTRICA 10MTS	66,00 €
PLATAFORMA ELEVADORA ELECTRICA 12MTS	83,00 €

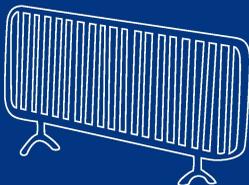
PLATAFORMAS ELEVADORAS ARTICULADAS

€ Día laborable

PLATAF.ARTICULADA ELECTRICA 12MTS	92,00 €
PLATAF.ARTICULADA ELECTRICA 15MTS	105,00 €
PLATAF.ARTICULADA DIESEL 4X4 12M	76,00 €
PLATAF.ARTICULADA DIESEL 4X4 16M	100,00 €
PLATAF.ARTICULADA DIESEL 4X4 18M	155,00 €
PLATAF.ARTICULADA DIESEL 4X4 20M	182,00 €
PLATAF.ARTICULADA DIESEL 4X4 26M	236,00 €



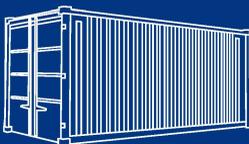
Alquiler de maquinaria



MAT. SEÑALIZACIÓN Y PROTECCIÓN

€ Día laborable

SEMAFORO (2UDS)	39,00 €
VALLA CON PIE DE HORMIGON 3,5MTS	0,40 €
VALLA AMARILLA 2,5MTS	0,35 €

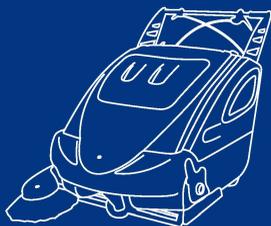


CONTENEDORES

€ Día laborable

CONTENEDOR DE OBRA SIN AISLAR 3,6MTS	80,00 €
CONTENEDOR DE OBRA SIN AISLAR 4,2MTS	89,00 €
CONTENEDOR DE OBRA SIN AISLAR 6MTS	129,00 €

Alquiler de maquinaria



OTROS EQUIPOS

€ Día laborable

PISTOLA IMPACTO (CLAVOS)	12,00 €
DESHUMIDIFICADOR 25	15,00 €
DESHUMIDIFICADOR 60	18,00 €
DESHUMIDIFICADOR 80	21,00 €
CAÑON AIRE CALIENTE	20,00 €
CAÑON DE AIRE CALIENTE GAS	20,00 €
BARREDORA GASOLINA	22,00 €
PERFORADOR DE HORMIGON	45,00 €
CORONA PERFORADOR HORMIGON	CONSULTAR
ASPIRADORA POLVO-LIQUIDO INDUSTRIAL	17,00 €
BARREDORA ELECTRICA	25,00 €
ABRILLANTADORA	18,00 €

Alquiler de maquinaria



CONDICIONES DE ALQUILER

1. Objeto e intervinientes.

11 El presente contrato, de naturaleza mercantil, tiene por objeto la cesión por el arrendador, en régimen de arrendamiento de la maquinaria y materiales de construcción identificados en el anverso de este contrato, con la gestión, prestaciones y servicios establecidos en las mismas.

12 Mediante este documento se establecen las condiciones del arrendamiento de maquinaria sin operador, o sin manipulador y se unirá al contrato como parte del mismo, debidamente suscrito por las partes, en prueba de su más absoluta conformidad.

2. Términos del contrato.

2.1 La relación entre las partes se rigen por lo establecido en el presente contrato. Ninguna otra cláusula, término o condición tendrá validez salvo pacto escrito y firmado por las partes que se incorporará, entonces, como anexo al contrato.

2.2 La firma de este contrato supone la aceptación de todas sus cláusulas.

3. Lugar de utilización de la maquinaria.

3.1 El material deberá utilizarse exclusivamente en la obra señalada o dentro de una zona geográfica delimitada. (En lo sucesivo también denominadas zonas autorizadas)

3.2 Toda utilización fuera de las zonas autorizadas sin comunicación por parte del arrendatario y conformidad del arrendador, conllevará que los gastos que se puedan generar serán por cuenta del primero.

3.3 Asimismo y mediante el presente, el arrendatario conoce y expresamente aquí faculta al arrendador para retirar los útiles arrendados del lugar donde se encuentren ubicados ante el caso de utilización de los mismo fuera de las zonas autorizadas.

4. Puesta a disposición del material.

4.1 La maquinaria objeto del arrendamiento es entregado por el arrendador al arrendatario con sus accesorios, en buen estado de marcha y funcionamiento y para ello se prueba delante del arrendatario antes de su entrega.

4.2 La s maquinarias que necesitan combustible para su funcionamiento, se entregarán al arrendatario con el depósito totalmente lleno.

4.3 La entrega del material al arrendatario se hará junto con este contrato de alquiler, que será suscrito por el arrendatario o la persona que recoja la maquinaria en su nombre.

Alquiler de maquinaria



CONDICIONES DE ALQUILER

4.4 La suscripción de este contrato significa la total conformidad al perfecto estado del material, a las instrucciones de funcionamiento y a las prevenciones técnicas y de seguridad necesarias para su uso normal.

4.5 Con la toma de posesión de la maquinaria por el arrendatario o por la persona por el designado, asume la total responsabilidad en todos sus aspectos, sobre el material, de acuerdo con los artículos 1555 y 1563 del Código Civil.

5. Duración del alquiler

5.1 La duración del periodo de alquiler se inicia el día en que se efectúa la entrega del material por el arrendador al arrendatario y finaliza con la devolución y entrega de la maquinaria arrendada.

6. Condiciones de uso.

6.1 El arrendador debe informar al arrendatario de las condiciones de uso del material alquilado, del que será instruido de todas las prevenciones técnicas y legales del mismo, en el momento de su entrega.

6.2 En razón a que la maquinaria es manejada por el personal del arrendatario, este se responsabiliza de toda avería por la utilización inadecuada, así como de los daños y perjuicios causados a la propia maquinaria y a los terceros que resulten afectados por cualquier siniestro causado por el mal uso del material o por la negligencia de su manipulador, incluidos la naturaleza del suelo y del subsuelo, infringir la normativa de dominio público, de la prevención de seguridad e higiene en el trabajo, por no tener en cuenta el entorno del lugar de trabajo, las normas de contaminación del medio ambiente y demás disposiciones aplicables.

6.3 El arrendatario, igualmente confiará el material arrendado a personal cualificado para su uso, y él mismo deberá estar, en todo momento, en posesión de las autorizaciones que sean necesarias (carnet de conducir, etc.)

6.4 Toda utilización que no este de acuerdo con el uso y características propias del material alquilado, dará derecho al arrendador a rescindir el contrato de alquiler y a exigir la devolución del material, que se efectuará de forma inmediata al recibo de su petición.

6.5 El material objeto del arrendamiento, siempre como parte mecánica, podrá ser utilizado a discreción durante la jornada laboral de la obra, que se presume de ocho horas diarias.

Alquiler de maquinaria



CONDICIONES DE ALQUILER

6.6 En caso de sobrepasar las ocho horas de utilización fijadas en el párrafo anterior, el arrendatario abonará un suplemento de precio proporcional al horario extra que se produjera, pudiendo el arrendador controlar la duración de la jornada de la forma que estime oportuna. Para jornadas de doble o triple turno, se deberá pasar comunicación al arrendador a fin de prever la conservación y mantenimiento de la máquina.

7. Transportes.

71 El transporte del material arrendado, así como los gastos de carga y descarga serán siempre a cargo del arrendatario, pudiendo el arrendador encargarse de estos servicios, si así lo solicita el arrendatario, siendo fijado el coste en este contrato.

72 El transporte se realiza bajo la responsabilidad del arrendatario.

8. Instalación, montaje y desmontaje.

8.1 La instalación, montaje y desmontaje, en su caso, serán realizadas por el arrendatario de acuerdo con las normativas legales vigentes y siempre bajo su responsabilidad. Cuando estos trabajos sean realizados por el arrendador, dichos trabajos serán facturados al arrendatario al precio pactado.

9. Mantenimiento del material.

9.1 El arrendatario procederá bajo su responsabilidad, diariamente, a las verificaciones y puesta a punto de los niveles (aceites, agua y otros líquidos), y usará a tal fin los elementos suministrados o recomendados por el arrendador para evitar mezclas y riesgos de confusión. El mantenimiento y los gastos de reparación como consecuencia de un defecto de mantenimiento incumben al arrendatario.

9.2 El combustible, anticongelante, lubricantes, filtros y cualquier otro producto de consumo, son a cargo del arrendatario, que deberá hacerse cargo de las averías provocadas por su negligencia en este aspecto.

9.3 Queda totalmente prohibido el uso de combustibles no autorizados legalmente. Los daños, averías y sanciones que se deriven por el uso inadecuado de los mismos serán por cuenta del arrendatario.

9.4 El arrendatario permitirá al arrendador el acceso y examen de la maquinaria arrendada para verificar la correcta realización del mantenimiento.

Alquiler de maquinaria



CONDICIONES DE ALQUILER

9.5 El arrendatario es responsable de cumplir con cuanta normativa legal y administrativa como sea exigible para el uso de maquinaria arrendada.

9.6 El arrendatario será responsable de los accidentes que pudieran producirse, así como de los daños ocasionados por un mal uso de la maquinaria.

9.7 En caso de alquiler de construcciones móviles, el arrendatario debe emplazarlas colocando las calzas necesarias, en áreas de terreno preparado y sobre todo, teniendo en cuenta el drenaje de las aguas.

10. Reparación de averías.

10.1 En el caso de que el material quede inmovilizado por avería durante el alquiler, el arrendatario debe informar al arrendador de forma inmediata, para proceder a su reparación. Bajo ningún concepto se admite por parte del arrendador reclamación de daños, pérdidas o lucro causante por causa de avería mecánica.

10.2 En caso de avería por desgaste propio de la maquinaria, el arrendador se compromete a sustituirla por otra de similar o superior potencia o capacidad siempre que exista disponibilidad.

11. Responsabilidades

11.1 Responsabilidades por daños propias a las máquinas:

El arrendatario es responsable de la utilización del material alquilado y de todos los daños sufridos por el mismo, así como durante el transporte, carga y descarga, efectuados por el arrendatario.

11.2 Responsabilidades por daños a terceros:

Las máquinas matriculadas tienen suscrito el seguro obligatorio de circulación, que garantiza aquellos daños causados a terceros con motivo de hechos derivados de la circulación.

11.3 En caso de siniestro el arrendatario se compromete a:

- Tomar todas las medidas posibles para proteger los intereses del arrendador y de su compañía de seguros, en definitiva de no agravar en ningún caso el riesgo.

- Informar al arrendatario en un plazo máximo de 48 horas a la ocurrencia del siniestro, por fax, mail o carta certificada.

- En caso de actos vandálicos o robo, presentar denuncia dentro de las 24 horas siguientes.

11.4 El alquiler se cobrará hasta la fecha de comunicación del siniestro.

Alquiler de maquinaria



CONDICIONES DE ALQUILER

11.5 La maquinaria no será abandonada fuera de horas de trabajo, sin protección contra el robo, tal como guardarlo en lugar cubierto y encerrado, encadenado y retirando cualquier parte que pueda ser sustraída con facilidad, así como las llaves, documentación, etc. Toda falta en este sentido, comportará la pérdida de la garantía de renuncia a reclamar.

12. Inspecciones.

12.1 El arrendatario permitirá al personal autorizado por el arrendador en todo momento, a realizar cuantas visitas de inspección o control sean precisas.

13. Devolución del material.

13.1 El arrendatario deberá devolver el material en perfecto estado de uso y limpia, especialmente si ha trabajado con hormigón o asfalto. En su defecto, los gastos ocasionados por estos conceptos, se facturaran al arrendatario.

13.2 El material será devuelto en los almacenes del arrendador, salvo pacto de las partes.

13.3 En caso de que la recogida del material la tenga que realizar el arrendador, el arrendatario deberá informar por fax o email de la disponibilidad del mismo y el arrendatario mantendrá la totalidad de las obligaciones de conservación establecidas en el presente contrato.

13.4 En caso de no devolverse la totalidad del material, los componentes no devueltos serán facturados a precio de material nuevo.

13.5 Si la maquinaria utiliza combustible para su funcionamiento, se devolverá con el depósito lleno y de no ser así se facturará el faltante hasta el llenado completo del mismo.

13.6 El arrendador extenderá un albarán de devolución del material arrendado a la devolución del material, indicando la fecha de devolución. En dicho albarán podrá indicar las reservas necesarias, respecto del estado del material devuelto.

13.7 Si en un examen posterior se encontrará alguna otra deficiencia no detectada a la entrega del material, el arrendador se lo comunicará al arrendatario y se le facturará el importe de los daños.

14. Facturación y plazos de pago.

14.1 La facturación del alquiler se hará:

a) A la entrega del material arrendado.

Alquiler de maquinaria



CONDICIONES DE ALQUILER

b) La empresa arrendadora facturará mensualmente los importes correspondientes al arrendamiento, en caso de permanecer alquilada la maquinaria durante más de siete días y coincidiendo con el periodo de facturación habitual del arrendador, que se produce durante los últimos días del mes.

14.2 En caso de pago diferido, este será de 30 días fecha factura, salvo pacto en contrario de las partes, que en ningún caso podrá ser superior a 180 días fecha factura, salvo autorización por escrito del arrendador.

15. Cesión de créditos.

15.1 El arrendador podrá ceder sus créditos a entidades bancarias, aseguradoras o gestorías de cobro.

16. Incumplimientos.

16.1 En el supuesto de incumplimiento de las obligaciones contraídas por el arrendatario, al amparo del presente contrato y especialmente la del pago, el arrendador podrá resolver el arrendamiento y exigir la entrega inmediata del material alquilado, así como el pago de las rentas vencidas e impagadas y las pendientes de vencer, con sus intereses de demora.

16.2 De concurrir por parte del arrendatario cualquier incumplimiento de los expositivos incluidos en el presente contrato, el arrendador podrá retirar los bienes arrendados de la ubicación geográfica donde el arrendatario tenga las mismas.

17. Depósito de garantía y anticipos a cuenta.

17.1 Salvo pacto en contrario, en garantía del cumplimiento de las obligaciones asumidas por el arrendatario en el presente contrato, éste realizará un depósito o aval como fianza, del importe establecido en el presente contrato.

17.2 Dicha fianza se devolverá al entregar el bien arrendado en perfecto estado, cuando se haya pagado la totalidad de los alquileres, así como otros conceptos establecidos en el contrato, o bien se liquidará con el finiquito de la deuda establecida.

17.3 La fianza no podrá aplicarse al pago de cualquiera de las rentas, ni constituirá dispensa alguna para el arrendatario del íntegro cumplimiento de sus obligaciones.

18. Resolución.

18.1 El contrato se resolverá por incumplimiento de cualquiera de las obligaciones pactadas en el mismo.

18.2 El arrendador podrá dar terminado anticipadamente el contrato en el caso de que:

Alquiler de maquinaria



CONDICIONES DE ALQUILER

- a. El arrendatario incidieren un procedimiento concursal o presentará expediente de solicitud de ser declarado en estado legal de suspensión de pagos.
- b. Se hayan instado procedimientos judiciales contra el arrendatario.
- c. El arrendatario usara la maquinaria de manera negligente o le produjere periódicamente averías.
- d. El arrendatario diere a la maquinaria un uso distinto para el que está concebida.
- e. El arrendatario no abonara cualquiera de las facturaciones devengadas.

En los casos de resolución del contrato, el arrendador queda expresamente autorizado y facultado por el arrendatario para proceder a retirar la maquinaria del lugar en que se encuentra, sin necesidad de pedir previa autorización al arrendatario, todo ello sin perjuicio de las acciones que al arrendador pudieran corresponderle.

18.3 En cualquier caso las cuotas de alquiler se devengarán hasta el momento en que se produzca la devolución de la maquinaria.

19. Propiedad.

La maquinaria o materiales arrendados son propiedad del arrendador, no pudiendo por tanto ser vendida, subarrendada, prestada, cedida, hipotecada, embargada o de cualquier otra forma gravada.

El arrendatario se obliga a comunicar la propiedad de la maquinaria o materiales arrendados, mostrando el original del presente contrato, en caso de que la autoridad judicial o administrativa tratará de inmovilizarla, debiendo comunicarlo inmediatamente al arrendador.

20. Documentos administrativos.

En caso de multa por no disponer del permiso de circulación o seguro obligatorio, el arrendatario se compromete a informar de forma inmediata al arrendador, a fin de que este pueda presentar dicha documentación en el plazo legal. De no hacerlo, entrañara la plena responsabilidad del arrendatario.

21. Jurisdicción.

Con expresa renuncia a cualquier otro foro que pudiera corresponder a las partes, todas las controversias que surjan con relación a este contrato quedarán sometidas a los Tribunales de Granada.

Málaga

POL. ALAMEDA.
C/ Isolda, 28
29006 MALAGA
Tlf. 952354008
malaga@femaconalquileres.com

Marbella

POL. LA ERMITA.
C/ Oro, 28
29603 MARBELLA (MALAGA)
Tlf. 952901619
marbella@femaconalquileres.com

Vélez Málaga

POL. LA PAÑOLETA.
C/ Santiago Rusiñol, 21
29700 VELEZ MALAGA (MALAGA)
Tlf. 952557371 - 952502262
velezmalaga@femacon.net

Estepona

POL. MARTIN MENDEZ.
C/ Alonso Cano, 14
29680 ESTEPONA (MALAGA)
Tlf. 952797117 - 952797116
estepona@femacon.net